



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Resolución de rectificación de errores

Expediente: @2024/007906

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertida contradicción entre el Anexo del PCAP (apdo 8) y el PPT (apdo. 5.6) y Memoria en cuanto a la duración del contrato que el PCAP fija en el 1 de octubre y los otros documentos en el 20 de octubre, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la MEMORIA

Donde dice:

10.- PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución del presente proyecto es de un año contado a partir de la fecha de la formalización del contrato; en caso de que dicha formalización se produzca antes del 20 de octubre de 2024, el plazo de ejecución de un año empezará a contar desde esta fecha.

Debe decir:

10.- PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución del presente proyecto es de un año contado a partir del 1 de octubre de 2024 o desde la fecha de adjudicación del contrato si fuera posterior.

En el PPT

Donde dice:

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del presente proyecto es de un año contado a partir de la fecha de la formalización del contrato; en caso de que dicha formalización se produzca con anterioridad al 20 de octubre de 2024, el plazo de ejecución de un año empezará a contar en esta fecha

Debe decir:

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del presente proyecto es de un año contado a partir del 1 de octubre de 2024 o desde la fecha de adjudicación del contrato si fuera posterior.





En el Anexo I del PCAP, apartado 35:

Donde dice:

Régimen de recursos: x Recurso de alzada

Debe decir:

Régimen de recursos: x Recurso especial en materia de contratación

Cuenca, a fecha de la firma

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad

P.D.: El Delegado Provincial

Resolución 24/04/2024 (DOCM 02/05/2024)

Fdo.: José Ignacio Benito Culebras

